ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber, **YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ,** con cedula de ciudadanía No C.C No 1.49.605.746 expedida en Tunja, quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Chivatá, en uso de sus facultades legales, **JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA** en calidad de supervisor (a) del contrato y **ÁNGELA VIVIANA ARCHILA CASTAÑEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.671.256, en calidad de Representante Legal de **ARMONÍA CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES SAS,** identificada con el NIT 902.003.109-1, en su calidad de contratista, nos hemos reunido con el fin de subscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del CONTRATO DE SUMINISTRO **No. C-MCHIV-MC-021-2026,** en razón al cumplimiento del objeto:

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACÁ Y ARMONÍA CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES SAS

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°:	C-MCHIV-MC-021-2026.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE JULIO DE 2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ
NIT:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	ARMONIA CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES SAS. NIT- 902.003.109-1
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA VIVIANA ARCHILA CASTAÑEDA. C.C. 37.671.256 de BARBOSA.
SUPERVISOR:	JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBJETO:	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024-2027"
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($ 44.106.994,67)
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	21 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE REINICIO N°1	03 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-MCHIV-MC-021-2026**, celebrado entre el Municipio de Chivatá y **ARMONÍA CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 902.003.109-1, en calidad de Contratista, de conformidad con el siguiente balance contractual:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 44.106.994,67**	
VALOR ADICIONAL	**$ 00,00**	

VALOR ACTA PARCIAL N° 1		**$ 00,00**
VALOR PRESENTE ACTA		**$ 43.947.800,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$ 159.194,67**
SUMAS IGUALES	**$ 44.106.994,67**	**$ 44.106.994,67**

SEGUNDO: Las partes dejan constancia de que el valor total ejecutado y recibido a satisfacción con ocasión del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-MCHIV-MC-021-2026** asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($43.947.800,00)**, valor que se reconoce a favor del Contratista y cuyo pago se efectuará con cargo a la presente acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros correspondientes.

TERCERO: El saldo no ejecutado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($159.194,67)**, valor que queda a favor del Municipio de Chivatá y que no será objeto de reconocimiento ni pago al Contratista.

CUARTO: Las partes dejan constancia de que el objeto contractual fue ejecutado de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, y que los bienes suministrados fueron recibidos a satisfacción por la supervisión, de acuerdo con los documentos que reposan en el expediente contractual.

QUINTO: Una vez efectuado el pago del valor reconocido en la presente acta, las partes se declararán a paz y salvo por las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del **CONTRATO No. C-MCHIV-MC-021-2026**, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza legal o contractual deban permanecer vigentes con posterioridad a la liquidación.

SEXTO: El Contratista manifiesta que, con el reconocimiento y posterior pago del valor establecido en la presente acta, no tendrá reclamación económica adicional alguna contra el Municipio de Chivatá derivada de la ejecución del contrato, salvo aquellas obligaciones o garantías que legal o contractualmente deban permanecer vigentes.

SÉPTIMO: La presente acta constituye la liquidación bilateral del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-MCHIV-MC-021-2026** y refleja el estado final de ejecución contractual y financiera del mismo.

OCTAVO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y, en constancia, se suscribe a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor

ÁNGELA VIVIANA ARCHILA CASTAÑEDA
R/L ARMONÍA CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES SAS
Contratista

Proyectó Y Revisó: JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA/Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA/ Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal